

DECRETO N° 905

VISTO :

Lo dispuesto por el Artículo 87° de la Ley N° 6.843 y modificatorias
Y;

CONSIDERANDO :

Que, la normativa enunciada determina que el Concejo Deliberante podrá prorrogar el periodo de Sesiones Ordinaria por el término que considere necesario.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Prorrogase el término de las Sesiones Ordinarias del presente periodo, hasta el día 30 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Determinase que la próxima Sesión durante la prórroga dispuesta en el Artículo precedente será el día 21 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- Dispónese que el horario para la Sesión Ordinaria mencionada en el Artículo 2°, será a las 20:00 horas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del
Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año
dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE
CONCEJALES.-